

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

19930

Resolución de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Turismo y Deportes de 30 de diciembre de 2013 por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes colectivos que participen en competiciones de categoría nacional y que promocionen las Islas Baleares (BOIB num. 14, de 28 de enero de 2014)

Antecedentes

1. La Resolución del consejero de Turismo y Deportes de 30 de diciembre de 2013, publicada en el BOIB núm. 14, de 28 de enero de 2014, mediante la cual se convocan ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes colectivos que participen en competiciones de categoría nacional y que promocionen las Islas Baleares.
2. En fecha 5 de mayo de 2014, el Director General de Deportes dictó las Propuestas de Resolución de denegación de ayudas para apoyar a los los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes colectivos que participen en competiciones de categoría nacional y que promocionen las Islas Baleares

Fundamentos de derecho

1. El artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que con la periodicidad y en los términos que se determinen reglamentariamente, se deben publicar en el BOIB las subvenciones que otorguen la Administración de la comunidad autónoma y las entidades públicas que de ella dependen.
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013)
3. El apartado 6.3 de la Resolución del consejero de Turismo y Deportes de 30 de diciembre de 2013 (BOIB núm. 14, de 28 de enero de 2014) dispone que la resolución expresa del consejero de Turismo y Deportes finaliza el procedimiento de concesión de la subvención.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Denegar las ayudas para apoyar a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes colectivos que participen en competiciones de categoría nacional y que promocionen las Islas Baleares a las entidades solicitantes que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, por los motivos que figuran en el citado anexo.
2. Publicar esta Resolución en el BOIB

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo y Deportes en el plazo de un mes a partir desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.





Palma, 07 de noviembre de 2014

El secretario general

Joaquín Legaza Cotayna

Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de delegación de firma
(BOIB núm. 15 de 30/01/2014)

**ANEXO 1
AYUDAS DENEGADAS**

Nº Exp	Solicitante	NIF	Motivo
11/2014/C	Club Deportivo Atlético Baleares	B57802332	No cumple requisitos punto 2.2
12/2014/C	Club Deportivo Atlético Baleares	B57802332	No cumple requisitos punto 2.2
13/2014/C	Club Bàsquet Andratx	G07439805	No cumplir con el punto 4.9

